



Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 18 de marzo de 2025

Fecha de iniciación: 11/03/2025

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria General

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE MARZO DE 2025.

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
DOÑA ANA MORALES CANO
<u>SECRETARIA</u>
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 9:40 horas del día 18 de marzo de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SERVICIOS SOCIALES**2.- Expediente nº 2025/410543/008-500/00002. Aprobación si procede inscripción de pareja de hecho. Interesados: Maria Liberia Jiménez Soto y Yerimi Diop.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

*“Visto que con fecha 12 de febrero de 2025, tiene entrada en el Ayuntamiento de La Mojonera, solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la pareja formada por María Liberia Jiménez Soto con DNI ***0499** y Yerimi Diop con N° de pasaporte *****0124 con domicilio común en C/Río*

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	1/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Visto que obran en el expediente de referencia los siguientes documentos:

- Copia de D.N.I y pasaporte de los interesados.
- Certificación del Padrón Municipal acreditativo de que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en el municipio de La Mojenera.
- Certificación de estado civil de soltería de los solicitantes.
- Partidas de Nacimiento.
- Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.
- Declaración responsable de no estar incapacitados para prestar el consentimiento necesario.
- Declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro registro como tal.
- Declaración responsable de no formar pareja estable, no casada con otra persona.

Examinado el expediente nº 2025/410543/008-500/00002, se constata que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, queda acreditado que reúnen los requisitos exigidos y demás circunstancias necesarias para la inscripción en el Registro de Pareja de Hecho, regulado por el Decreto 35/2005, de 15 de febrero.

De conformidad, con los artículos 19.1 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Acordar la inscripción básica, de la pareja de hecho integrada por María Liberia Jiménez Soto con DNI ***0499** y Yerimi Diop con Nº de pasaporte *****0124 en el registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos procedentes y proceder a realizar los asientos oportunos.

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojenera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	2/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0DldZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero.- Notificar al titular del Registro, la presente resolución a los efectos de que se practique el correspondiente asiento en los Libros del registro de parejas de Hecho.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

URBANISMO

3.- Expediente 2024/410542/003-590/00008, aprobación si procede segregación de 2.000 m2 en la parcela ED-I05.3bis de 4.864,60 m2 en Pol. Ind. Primores.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que en fecha de 17 de octubre de 2024 y número de registro de entrada 3764 Don Juan Carlos Villanueva Escuredo en representación de Promociones y Construcciones Omega Siete S.L. presentó una solicitud de licencia de parcelación de la finca registral n° 4056 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Roquetas de Mar (Almería), al tomo 2270, libro 65, Folio 123, alta 1, con una superficie de 4.764,08 m 2, con la ref. Catastral n° 7826801WF2772N0001IY, propiedad de Promociones y Construcciones Omega Siete S.L

A su solicitud adjuntó la siguiente documentación:

- Descripción de la finca matriz firmada por Juan Carlos Villanueva.
- Plano situación según Normas Ayuntamiento (lo que aporta es la ficha de la parcela ED-I 05.3bis)
- Plano de la Finca Matriz georreferenciada (se incluye la georreferencias de tres fincas registrales).
- Plano finca segregada (sin coordenadas georreferenciadas).
- Certificación catastral descriptiva y grafica
- Nota Simple de la finca registral 4056 de La Mojonera.
- Justificante de transferencia ordenada.

Visto que en fecha 21 de octubre de 2024 se dictó providencia de Alcaldía solicitando los informes técnico y jurídico preceptivos.

Visto que en fecha 11 de diciembre de 2024 se emite Informe Tecnico por D^a M^a Isabel Parrón Sánchez, Técnico Urbanismo del Ayuntamiento de la Mojonera en los siguientes términos:

“1.-DOCUMENTACION PRESENTADA.

1.1.- Junto a la solicitud se ha presentado la siguiente documentación técnica:

- Descripción de la finca matriz firmada por Juan Carlos Villanueva.
- Plano situación según Normas Ayuntamiento (lo que aporta es la ficha de la parcela ED-I 05.3bis)
- Plano de la Finca Matriz georreferenciada (se incluye la georreferencias de tres fincas registrales).
- Plano finca segregada (sin coordenadas georreferenciadas).

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	3/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0DldZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- *Certificación catastral descriptiva y grafica*
- *Nota Simple de la finca registral 4056 de La Mojонера.*

1.2.- *Revisada la documentación presentada y conforme con lo establecido en el art.299.1c) del RGLISTA.*

c) La solicitud de licencia de parcelación, segregación o división debe adjuntar un proyecto de parcelación suscrito por técnico competente, que incluirá planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de las fincas y parcelas iniciales y resultantes, así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes.

2.-CONCLUSION.

En consecuencia, con lo expuesto la documentación presentada en solicitud de LICENCIA DE PARCELACION de la Finca Registral nº 4056 de La Mojонера, está incompleta deberá de presentar la documentación indicada en el apartado 1.2 del preste informe, teniendo en cuenta las aclaraciones a la documentación presentada, indicadas en el apartado 1.1.

Cabe destaca que, a juicio de la técnico que informa, la TASA presentada (72,00 €) por tramitación de la Licencia de Parcelación, no es correcta; conforme con la Ordenanza Municipal seria 0,3 €/m² x 2.000 m² = 600,00 €, no obstante me remito al criterio del Ayuntamiento.”

Visto que en fecha 20 de diciembre de 2024 y número de registro de entrada 4577, se aportan por el interesado, los siguientes documentos:

- *PROYECTO DE PARCELACION de terrenos situados en la C. Marmolistas y Avda. Las Cantinas del TM de LA MOJONERA. ALMERIA, redactado por D. Francisco Maldonado Linares, Ingeniero en Geomántica y Topografía.*
- *Justificante de transferencias ordenadas para el pago de la Tasa por licencias urbanísticas.*

Visto que el objeto de la parcelación consiste en dividir la parcela identificada con la referencia catastral: 7826801WF2772N0001IY, cuyos datos registrales son Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, al tomo 2270, libro 65, Folio 123, Finca 4056, alta 1, con una superficie de 4.864,60 m².

	Registro	Medición
Finca Registral nº 4056 La Mojонера	4.864,60m ²	4.864,60m ²

Visto que se pretende dividir la parcela con una superficie de 4.864,60 m², según medición, en DOS PARCELAS con las siguientes superficies:

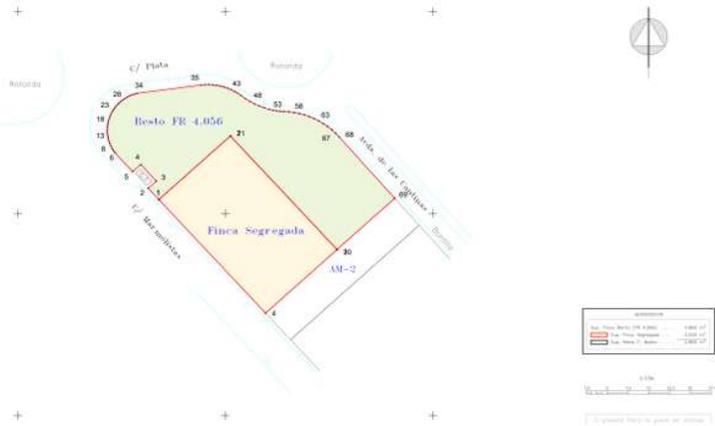
RESTO DE FINCA	PARCELA SEGREGADA
2.864,60 M ²	2000,00 M ²

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0DldZETYA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado		18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojонера	Firmado		18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página		4/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0DldZETYA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





PARCELACION PROPUESTA EN EL PROYECTO PRESENTADO



Coordenadas georreferenciadas de la finca segregada:

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LOS VERTICES DE LA FINCA SEGREGADA, EN UTM ETRS-89, HUSO 30					
Nº	Coord. X	Coord. Y	Nº	Coord. X	Coord. Y
1	527 600.98	4 072 505.12	3	527 665.37	4 072 486.56
2	527 626.81	4 072 528.73	4	527 639.53	4 072 462.94

Coordenadas georreferenciadas del resto de finca matriz:

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA MATRIZ, EN UTM ETRS-89, HUSO 30								
Nº	Coord. X	Coord. Y	Nº	Coord. X	Coord. Y	Nº	Coord. Y	
1	527 666.15	4 072 528.37	24	527 584.02	4 072 537.54	47	527 629.55	4 072 544.55
2	527 686.20	4 072 505.61	25	527 584.52	4 072 538.40	48	527 630.68	4 072 543.74
3	527 639.53	4 072 462.94	26	527 585.08	4 072 539.22	49	527 632.23	4 072 542.63
4	527 597.11	4 072 509.34	27	527 585.70	4 072 540.00	50	527 633.85	4 072 541.61
5	527 600.02	4 072 511.98	28	527 586.37	4 072 540.74	51	527 635.52	4 072 540.70
6	527 594.46	4 072 518.10	29	527 587.09	4 072 541.42	52	527 637.26	4 072 539.90
7	527 591.51	4 072 515.48	30	527 587.86	4 072 542.06	53	527 639.04	4 072 539.22
8	527 585.11	4 072 522.48	31	527 588.67	4 072 542.63	54	527 640.86	4 072 538.64
9	527 584.54	4 072 523.30	32	527 589.52	4 072 543.15	55	527 642.14	4 072 538.33
10	527 584.04	4 072 524.16	33	527 590.40	4 072 543.61	56	527 643.45	4 072 538.09
11	527 583.60	4 072 525.05	34	527 591.32	4 072 544.00	57	527 644.76	4 072 537.93
12	527 583.22	4 072 525.97	35	527 592.26	4 072 544.33	58	527 646.08	4 072 537.84
13	527 582.90	4 072 526.91	36	527 593.22	4 072 544.59	59	527 647.98	4 072 537.72
14	527 582.66	4 072 527.88	37	527 616.27	4 072 547.63	60	527 649.86	4 072 537.46
15	527 582.48	4 072 528.86	38	527 617.65	4 072 547.76	61	527 651.72	4 072 537.08
16	527 582.38	4 072 529.85	39	527 619.04	4 072 547.79	62	527 653.56	4 072 536.57
17	527 582.34	4 072 530.84	40	527 620.44	4 072 547.73	63	527 655.35	4 072 535.93
18	527 582.37	4 072 531.84	41	527 621.82	4 072 547.56	64	527 657.09	4 072 535.18
19	527 582.47	4 072 532.83	42	527 623.19	4 072 547.29	65	527 658.78	4 072 534.31
20	527 582.65	4 072 533.81	43	527 624.53	4 072 546.93	66	527 660.41	4 072 533.33
21	527 582.89	4 072 534.78	44	527 625.85	4 072 546.47	67	527 661.97	4 072 532.24
22	527 583.20	4 072 535.72	45	527 627.13	4 072 545.92	68	527 663.45	4 072 531.05
23	527 583.58	4 072 536.64	46	527 628.36	4 072 545.28	69	527 664.84	4 072 529.76

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página	5/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto que los terrenos objeto de la solicitud están clasificados como suelo URBANO, dentro del ámbito del AMPA-2 (antiguo sector I-3), de acuerdo con la Adaptación Parcial del PGOU de La Mojonera a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOPA nº 144 de 29/07/2010 y la subsanación de deficiencias BOPA nº 46 de 10/03/2018). Siéndole de aplicación la ordenanza:

- Ordenanza OI, del Plan Parcial de Ordenación del Sector I-2, AMPA-2 del PGOU de La Mojonera.

Condiciones urbanísticas de ambas parcelas:

1. **ALINEACIONES:** La edificación podrá alinearse a vial o retranquearse. En este último caso la parcela quedará delimitada por un cerramiento, siguiendo la alineación oficial.

2. **PARÁMETROS**

Parcela mínima: 300 m2. Excepcionalmente y con objeto de permitir la segregación de las parcelas donde se sitúen los Centros de Transformación, y para esta única finalidad se autorizan parcelas inferiores a la mínima.

Ocupación máxima: 85%

Edificabilidad máxima de parcela 0,88 m2/m2, excepto para las manzanas ED.I.01-1, ED.I.01-2 y ED.I.02 que será de 0,92 conforme a lo previsto en el cuadro Resumen de la Ordenación.

Altura máxima: 10 metros

Número máximo de plantas: 2

Retranqueos: No son obligatorios a vial, pero en caso de proyectarse, se ajustarán a las siguientes reglas:

- El retranqueo mínimo que se autoriza es de 5 metros
- La parcela quedará cerrada, siguiendo la alineación oficial, con una valla de las características indicadas en el Art. 3.1.24. Será obligatorio un retranqueo mínimo de 3 metros a linderos privados, en los primeros 5 metros a partir de la alineación oficial. La longitud retranqueada se tratará como fachada, con apertura de huecos y demás elementos característicos. En caso de edificaciones simultáneas de dos parcelas colindantes, no será obligatorio este retranqueo y podrán adosarse en la totalidad del lindero común.

3. **USO CARACTERÍSTICO:** Es el industrial en todas sus categorías, y son usos compatibles el comercial, oficinas y usos terciarios, quedando expresamente prohibido el uso residencial. La instalación de centros de transformación es compatible en todas las parcelas.

4. **TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN:** Podrá ser indistintamente abierta en naves exentas o adosadas.

PARCELA	SUPERFICIE (m ² suelo)	EDIFICABILIDAD (m ² techo/m ² suelo)	PARCELA MINIMA m ²	ALTURA MAX /Nº PLNTAS
Resto FR 4.056	2.864,60	0,80	300	10,00/2P
Finca Segregada	2.000,00	0,80	300	10,00/2P

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página	6/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

Visto que en fecha 3 de marzo de 2025 se incorpora al expediente el Informe Técnico, emitido por D^a M^a Isabel Parrón Sánchez, Técnico Urbanismo del Ayuntamiento de la Mojonera en el que precisa que:

“QUINTO.- La división o segregación de la finca propuesta, reúne las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística. A tales efectos, y dada la clasificación del suelo como SUELO URBANO CONSOLIDADO, según la Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de La Mojonera, el ámbito de actuación tiene ordenación pormenorizada y no precisa de un instrumento de gestión urbanística.

En conclusión, se **INFORMA VIABLE**, desde el punto de vista urbanístico, la licencia de parcelación urbanística propuesta.”

Visto que se han abonado los tributos que corresponden, en concepto de tasa por licencia de segregación.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría General de fecha 11 de marzo de 2025.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y teniendo en cuenta que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar la licencia urbanística de parcelación solicitada por Don Juan Carlos Villanueva Escuredo en representación de Promociones y Construcciones Omega Siete S.L., de acuerdo con el Proyecto de parcelación redactado por D. Francisco Maldonado Linares, Ingeniero en Geomántica y Topografía, cuyo objeto consiste en dividir la parcela identificada con la referencia catastral: 7826801WF2772N0001IY, cuyos datos registrales son Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, al tomo 2270, libro 65, Folio 123, Finca 4056, alta 1, con una superficie de 4.864,60 m2, propiedad de Promociones y Construcciones Omega Siete S.L.

	Registro	Medición
Finca Registral nº 4056 La Mojonera	4.864,60m ²	4.864,60m ²

Se pretende dividir la parcela con una superficie de 4.864,60 m2, según medición, en DOS PARCELAS con las siguientes superficies:

RESTO DE FINCA	PARCELA SEGREGADA
2.864,60 M ²	2000,00 M ²

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	7/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

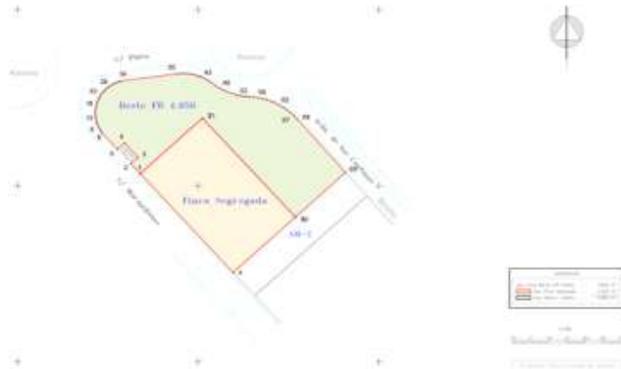




AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

PARCELACION PROPUESTA EN EL PROYECTO PRESENTADO



Coordenadas georreferenciadas de la finca segregada:

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LOS VERTICES DE LA FINCA SEGREGADA, EN UTM ETRS-89, HUSO 30					
Nº	Coord. X	Coord. Y	Nº	Coord. X	Coord. Y
1	527 600.98	4 072 505.12	3	527 665.37	4 072 486.56
2	527 626.81	4 072 528.73	4	527 639.53	4 072 462.94

Coordenadas georreferenciadas del resto de finca matriz:

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LA FINCA MATRZ, EN UTM ETRS-89, HUSO 30								
Nº	Coord. X	Coord. Y	Nº	Coord. X	Coord. Y	Nº	Coord. X	Coord. Y
1	527 666.15	4 072 528.37	24	527 584.02	4 072 537.54	47	527 629.55	4 072 544.55
2	527 686.20	4 072 505.61	25	527 584.52	4 072 538.40	48	527 630.68	4 072 543.74
3	527 639.53	4 072 462.94	26	527 585.08	4 072 539.22	49	527 632.23	4 072 542.63
4	527 597.11	4 072 509.34	27	527 585.70	4 072 540.00	50	527 633.85	4 072 541.61
5	527 600.02	4 072 511.98	28	527 586.37	4 072 540.74	51	527 635.52	4 072 540.70
6	527 594.46	4 072 518.10	29	527 587.09	4 072 541.42	52	527 637.26	4 072 539.90
7	527 591.51	4 072 515.48	30	527 587.86	4 072 542.06	53	527 639.04	4 072 539.22
8	527 585.11	4 072 522.48	31	527 588.67	4 072 542.63	54	527 640.86	4 072 538.64
9	527 584.54	4 072 523.30	32	527 589.52	4 072 543.15	55	527 642.14	4 072 538.33
10	527 584.04	4 072 524.16	33	527 590.40	4 072 543.61	56	527 643.45	4 072 538.09
11	527 583.60	4 072 525.05	34	527 591.32	4 072 544.00	57	527 644.76	4 072 537.93
12	527 583.22	4 072 525.97	35	527 592.26	4 072 544.33	58	527 646.08	4 072 537.84
13	527 582.90	4 072 526.91	36	527 593.22	4 072 544.59	59	527 647.98	4 072 537.72
14	527 582.66	4 072 527.88	37	527 616.27	4 072 547.63	60	527 649.86	4 072 537.46
15	527 582.48	4 072 528.86	38	527 617.65	4 072 547.76	61	527 651.72	4 072 537.08
16	527 582.38	4 072 529.85	39	527 619.04	4 072 547.79	62	527 653.56	4 072 536.57
17	527 582.34	4 072 530.84	40	527 620.44	4 072 547.73	63	527 655.35	4 072 535.93
18	527 582.37	4 072 531.84	41	527 621.82	4 072 547.56	64	527 657.09	4 072 535.18
19	527 582.47	4 072 532.83	42	527 623.19	4 072 547.29	65	527 658.78	4 072 534.31
20	527 582.65	4 072 533.81	43	527 624.53	4 072 546.93	66	527 660.41	4 072 533.33
21	527 582.89	4 072 534.78	44	527 625.85	4 072 546.47	67	527 661.97	4 072 532.24
22	527 583.20	4 072 535.72	45	527 627.13	4 072 545.92	68	527 663.45	4 072 531.05
23	527 583.58	4 072 536.64	46	527 628.36	4 072 545.28	69	527 664.84	4 072 529.76

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página	8/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Los terrenos objeto de la solicitud están clasificados como suelo URBANO, dentro del ámbito del AMPA-2 (antiguo sector I-3), de acuerdo con la Adaptación Parcial del PGOU de La Mojonera a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOPA nº 144 de 29/07/2010 y la subsanación de deficiencias BOPA nº 46 de 10/03/2018). Siéndole de aplicación la ordenanza:

- Ordenanza OI, del Plan Parcial de Ordenación del Sector I-2, AMPA-2 del PGOU de La Mojonera.

SEGUNDO. Consignar los siguientes extremos en relación con la licencia:

Finalidad específica: Parcelación

Condiciones urbanísticas de ambas parcelas:

1. ALINEACIONES: La edificación podrá alinearse a vial o retranquearse. En este último caso la parcela quedará delimitada por un cerramiento, siguiendo la alineación oficial.

2. PARÁMETROS

Parcela mínima: 300 m². Excepcionalmente y con objeto de permitir la segregación de las parcelas donde se sitúen los Centros de Transformación, y para esta única finalidad se autorizan parcelas inferiores a la mínima.

Ocupación máxima: 85%

Edificabilidad máxima de parcela 0,88 m²/m², excepto para las manzanas ED.I.01-1, ED.I.01-2 y ED.I.02 que será de 0,92 conforme a lo previsto en el cuadro Resumen de la Ordenación.

Altura máxima: 10 metros

Número máximo de plantas: 2

Retranqueos: No son obligatorios a vial, pero en caso de proyectarse, se ajustarán a las siguientes reglas:

– El retranqueo mínimo que se autoriza es de 5 metros

– La parcela quedará cerrada, siguiendo la alineación oficial, con una valla de las características indicadas en el Art. 3.1.24. Será obligatorio un retranqueo mínimo de 3 metros a linderos privados, en los primeros 5 metros a partir de la alineación oficial. La longitud retranqueada se tratará como fachada, con apertura de huecos y demás elementos característicos. En caso de edificaciones simultáneas de dos parcelas colindantes, no será obligatorio este retranqueo y podrán adosarse en la totalidad del lindero común.

3. USO CARACTERÍSTICO: Es el industrial en todas sus categorías, y son usos compatibles el comercial, oficinas y usos terciarios, quedando expresamente prohibido el uso residencial. Las instalaciones de centros de transformación son compatibles en todas las parcelas.

4. TIPOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN: Podrá ser indistintamente abierta en naves exentas o adosadas.

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	9/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PARCELA	SUPERFICIE (m ² suelo)	EDIFICABILIDAD (m ² techo/m ² suelo)	PARCELA MINIMA m ²	ALTURA MAX /Nº PLNTAS
Resto FR 4.056	2.864,60	0,80	300	10,00/2P
Finca Segregada	2.000,00	0,80	300	10,00/2P

Situación y emplazamiento: Avenida Las Cantinas, calle Marmolistas y calle Plata.

Identidad del Promotor: Promociones y Construcciones Omega Siete S.L.

Técnico autor del proyecto: D. Francisco Maldonado Linares, Ingeniero en Geomántica y Topografía.

TERCERO. Notificar a las personas interesadas la concesión de la licencia, advirtiéndoles que la presente licencia se otorga y expide bajo la condición de la presentación, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente n° 2024/410542/003-012/00008. Aprobación, si procede, Licencia de obras para invernadero en polígono 17 y parcela 54. Interesado: Francisco Rodríguez Romera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

“Visto que con fecha de 26 de diciembre de 2023y números de Registro de Entrada 5641 y 5643, Don Francisco Rodríguez Romera presentó una solicitud de licencia de obras para la construcción de invernadero agrícola.

Visto el Informe de la Unidad de Asistencia a Municipios (UAM) de la Diputación Provincial de 3 de marzo de 2025, en sentido favorable y obrante en el expediente. Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Secretaria General de 10 de marzo de 2025, favorable y obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. Francisco Rodríguez Romera, para la ejecución de las obras de construcción de invernadero en polígono 17, parcela 54, Paraje

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página	10/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0DldZETYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

“Romeral” de La Mojonera, en la parcela identificada con la referencia catastral 04105A017000540000JO, de acuerdo con el proyecto visado de Invernadero con un presupuesto de 68.520,00 euros

Descripción de la instalación	Superficie (m²)	Ocupación (%)
Invernadero	8.564	85
Zona libre y ensanches	1.512	15
SUPERFICIE DE LA FINCA	10.076	100

y las siguientes coordenadas UTM

Instalación	Coordenada X	Coordenada Y
Invernadero	527157.8746	4070948.0625
	527214.5539	4070946.2120
	527217.7231	4070920.9108
	527249.9653	4070921.0032
	527260.3226	4070838.6498
	527261.9572	4070839.6617
	527218.9470	4070841.1728
	527194.7699	4070842.5277
	527177.2680	4070842.3345
	527171.3874	4070841.1054

SEGUNDO. Consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

La parcela con referencia catastral 04105A017000540000JO está clasificada como **SUELO RÚSTICO COMÚN** de acuerdo a las determinaciones establecidas en la Disposición Transitoria 1ª de la LISTA y art. 20 de la REGLISTA.

La parcela donde se ubica el invernadero objeto de estudio se encuentra, según La Adaptación Parcial del PGOU de la Mojonera:

- **SUELO NO URBANIZABLE** de **PRESERVACIÓN NATURAL O RURAL**; SNU-6 “**TERRENOS AGRÍCOLAS**”.

- La parcela queda fuera de la línea de no edificación de invernaderos (100 metros).

Según el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (POTPA), la parcela se encuentra en **SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, ÁREA DE CULTIVOS FORZADOS CONSOLIDADOS**.

Serán de aplicación las determinaciones establecidas en las siguientes ordenanzas:

- Las determinaciones establecidas en el Capítulo 8º “**Normas urbanísticas en Suelo no urbanizable**” del PGOU de la Mojonera, cuyo régimen de este suelo se determina en el art. 8.8 “**Condiciones específicas para el Suelo No Urbanizable de Preservación del Carácter**”

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página	11/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

Natural o Rural (SNU-6 "Terrenos agrícolas).

• *Modificación N.º 3 del PGOU de la Mojonera (AD 28/10/2013, BOP n.º 239 de 16/12/2013) y modificación N.º 7 del PGOU de la Mojonera (BOP n.º 130 de 08/07/2022).*

Conforme se establece en el art. 8.8 del PGOU y la Modificación N.º 3 del PGOU de la Mojonera el uso invernadero está permitido por el planeamiento vigente.

TERCERO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con un plazo de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos. El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los mismos.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente nº 2024/410542/003-012/00027. Aprobación, si procede, Licencia de obras para renovación de invernadero multitúnel en polígono 18 parcela 42. Interesado: BAYER CROPSCIENCE S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

"Visto que con fecha de 12 de marzo de 2024, y número de Registro de Entrada 1148, por Doña María Dolores Vizcaíno Flores, en representación de BAYER CROPSCIENCE, S.L, se solicitó licencia de obra para renovación de estructura invernadero multitúnel en invernaderos existentes GH3 Y GH1 en el polígono 18 parcela 42 de la Mojonera.

Visto el Informe de la Unidad de Asistencia a Municipios (UAM) de la Diputación Provincial de 3 de marzo de 2025, en sentido favorable y obrante en el expediente.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Secretaria General de 12 de marzo de 2025, favorable y obrante en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a Doña María Dolores Vizcaíno Flores, en representación de BAYER CROPSCIENCE, S.L, para renovación de estructura invernadero

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	12/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0DldZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

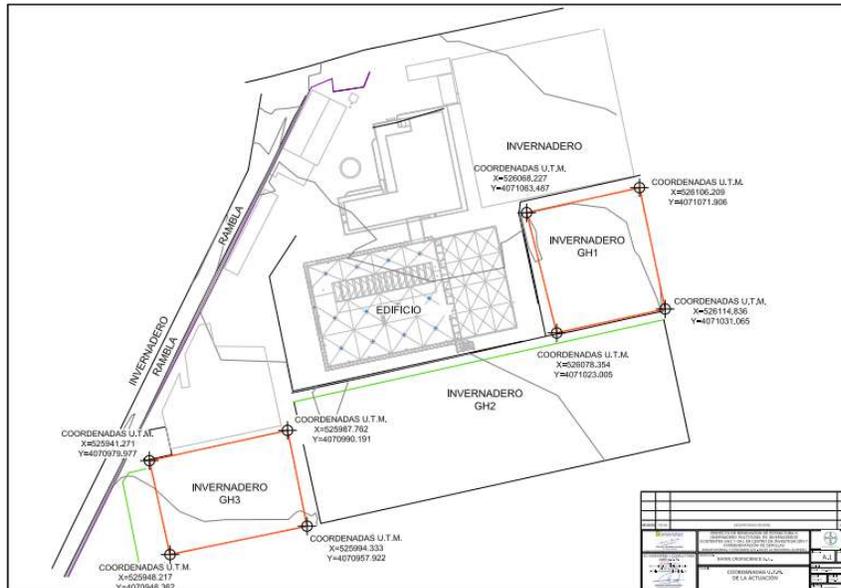




AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

multitunnel en invernaderos existentes GH3 Y GH1 en el polígono 18 parcela 42, con referencias catastrales 04105A018000420001KD – 04105A018000420000JS, en centro de investigación y experimentación de semillas de la Mojonera, de acuerdo con el Proyecto de renovación de estructura a invernadero multitunnel, elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Gracián García Callejón y el Ingeniero Técnico Agrícola Don Miguel Navarro Viedma, con un presupuesto de 337.659,00 €



SEGUNDO.- Consignar expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

La parcela con referencia catastral 04105A018000420001KD – 04105A018000420000JS donde se ubican los invernaderos objeto de estudio se encuentra en suelo rústico según el art. 14 de la LISTA y según la Adaptación Parcial del PGOU de la Mojonera:

- Suelo No Urbanizable de PRESERVACIÓN NATURAL O RURAL; SNU-6 “Terrenos agrícolas”.
- La parcela linda con Suelo No Urbanizable de ESPECIAL PROTECCIÓN por LEGISLACIÓN ESPECÍFICA; SNU-1 “Cauces y Zonas Inundables”.
- La parcela queda fuera de la línea de no edificación de invernaderos (100 metros).

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	13/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0DldZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Será de aplicación las determinaciones establecidas en las siguientes ordenanzas:

- *Las determinaciones establecidas en el Capítulo 8º “Normas urbanísticas en Suelo no urbanizable” del PGOU de la Mojonera, cuyo régimen de este suelo se determina en el art. 8.8 “Condiciones específicas para el Suelo No Urbanizable de Preservación del Carácter Natural o Rural (SNU-6 “Terrenos agrícolas).*
- *Las determinaciones establecidas en el Capítulo 8º “Normas urbanísticas en Suelo no urbanizable” del PGOU de la Mojonera, cuyo régimen de este suelo se determina en el art. 8.3 “Condiciones específicas para el Suelo No Urbanizable de Especial protección por legislación específica (SNU-1 “Cauces y zonas inundables”).*
- *Modificación N.º 3 del PGOU de la Mojonera (AD 28/10/2013, BOP n.º 239 de 16/12/2013).*

Uso: se aporta la Resolución de Obras en Zona de Policía, reforma de dos invernaderos parcela 42 polígono 18 con referencia 2024AUT001494AL, de fecha 04/07/2024 de la Consejería de Agricultura, pesca, agua y desarrollo rural. Por tanto, analizada la documentación técnica aportada se comprueba que el uso solicitado de invernadero está permitido por el planeamiento vigente.

Condiciones urbanísticas: analizada la documentación técnica aportada se informa que se justifica el cumplimiento de las condiciones urbanísticas aplicables conforme al art. 8.17.2 ACTIVIDADES AGRÍCOLAS INTENSIVAS O INVERNADEROS de la Modificación N.º 3 del PGOU. Respecto a la recogida de aguas pluviales se opta por conducir las a la balsa de riego existente en la zona noroeste de la parcela.

TERCERO. Los actos deberán desarrollarse de acuerdo con un plazo de un año para iniciar la obra y tres para finalizarlos. El interesado podrá solicitar prórrogas antes del fin de los plazos señalados, si lo estima necesario, que se concederán como máximo por la mitad de los mismos.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	14/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CONTRATACION****6.- Expediente 2025/410544/006-305/00045, aprobación si procede del contrato menor de servicios para autobús a Toyo Aventura para alumnos del Ceip Ángel Frigola.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Educación y Servicios Sociales:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/03/25	
Informe Jurídico	12/03/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: autobús a Toyo Aventura para alumnos del Ceip Ángel Frigola.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
250,00	Iva: 25,00
275,00	
Plazo de Ejecución: 15 días.	
Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: desplazamiento de escolares, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para autobús a Toyo Aventura para alumnos del Ceip Ángel Frigola, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	15/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 275,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

7.- Expediente 2025/410544/006-205/00019, aprobación si procede del contrato menor de suministros para alquiler de carrozas y adquisición de coronas para las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de deportes y festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	10/03/25	
Informe Jurídico	10/03/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: alquiler de carrozas y adquisición de coronas para las fiestas de San Pedro.	
Menor/Directo	ordinario
3.010,00	Iva: 632,10
3.642,10	
Plazo de Ejecución: 4 meses	

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	16/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código CPV: (3422300) Remolques y semirremolques.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para alquiler de carrozas y adquisición de coronas para las fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 3.642,10 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	17/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**8.- Expediente 2025/410544/006-205/00020, aprobación si procede del contrato menor de suministros para alquiler de carrozas y adquisición de coronas para las fiestas de la Venta El Viso.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>10/03/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>12/03/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: alquiler de carrozas y adquisición de coronas para las fiestas de la Venta El Viso.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>3.010,00</i>	<i>Iva: 632,10</i>
<i>3.642,10</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 6 meses</i>	
<i>Código CPV: (3422300) Remolques y semirremolques</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. *Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas del Viso, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para alquiler de carrozas y adquisición de coronas para las fiestas de la*

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página	18/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

Venta El Viso, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 3.642,10 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

9.- Expediente 2025/410544/006-205/00021, aprobación si procede del contrato menor de suministros fuegos artificiales fiestas patronales de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>10/03/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>12/03/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Suministros</i>	
<i>Objeto del contrato: fuegos artificiales fiestas patronales de San Pedro.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>10.998,00</i>	<i>Iva: 2.309,58</i>
<i>13.307,58</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 4 meses</i>	

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	19/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Código CPV: (24613200-6) Fuegos Artificiales.

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros fuegos artificiales fiestas patronales de San Pedro, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con PIROTECNIA ALBORAN S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 13.307,58 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

10.- Expediente 2025/410544/006-205/00022, aprobación si procede del contrato menor de suministros para medallas, trofeos para bádminton y baloncesto. Camisetas para gerontogimnasia, pilates, zumba y yoga.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y festejos:

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	20/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0DldZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	10/03/25	
Informe Jurídico	12/03/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: medallas, trofeos para bádminton y baloncesto. Camisetas para gerontogimnasia, pilates, zumba y yoga.	
Menor/Directo	ordinario
528,64	Iva: 111,01
639,65	
Plazo de Ejecución: 10 días.	
Código CPV: (39298700-4) Trofeos.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: trofeos y camisetas para actividades deportivas, quedando acreditado que la contratación de medallas, trofeos para bádminton y baloncesto. Camisetas para gerontogimnasia, pilates, zumba y yoga, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 639,65 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página	21/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

11.- Expediente 2025/410544/006-305/00046, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para actuación de La Tribu Rock en las fiestas de San Pedro.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>11/03/25</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>12/03/25</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: actuación de La Tribu Rock en las fiestas de San Pedro.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.200,00</i>	<i>Iva: 0,00</i>
<i>1.200,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 4 meses.</i>	
<i>Código CPV: (92312000-1) Servicios artísticos.</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página	22/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de las fiestas patronales de San Pedro, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para actuación de La Tribu Rock en las fiestas de San Pedro, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ASOCIACION CARNAVALESCA SURCANDO MARES la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.200,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

12.- Expediente 2025/410544/006-205/00023, aprobación si procede del contrato menor de suministros para trofeos y delantales del Concurso de Comida Tradicional.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y Festejos:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	11/03/25	
Informe Jurídico	12/03/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado		18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página		23/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





<i>Objeto del contrato: trofeos y delantales del Concurso de Comida Tradicional.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>655,00</i>	<i>Iva: 137,55</i>
<i>792,55</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 7 días.</i>	
<i>Código CPV: (39221100-8) Utensilios de cocina</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: oferta más ventajosa, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de suministros para trofeos y delantales del Concurso de Comida Tradicional, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con GRAFICAS COPY & COPY IMPRESORES SL la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 792,55 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página	24/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

RRHH

13.- Expediente nº 2025/410545/900-324/00001. Aprobación si procede, autorización a Doña Ana García Justicia para realizar actividades formativas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que es necesaria la formación del personal de este Ayuntamiento, para mejor desarrollo de sus funciones.

Visto que de conformidad con el artículo 14.g) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los empleados públicos tendrán derecho individual a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral. Asimismo, el artículo 54.8 de esta norma, identifica, dentro de los principios de conducta, el deber de los empleados públicos a mantener actualizada su formación y cualificación.

Vistas las bases de la convocatoria del curso de formación “Gestión de subvenciones en las entidades locales (IX edición)” - formación virtual que se desarrollará durante los días 25 de abril al 29 de mayo de 2025, impartido por el CEMCI.

Visto que Doña Ana García Justicia, personal laboral, Técnico de Gestión de este Ayuntamiento, actualmente se encarga de la tramitación de los expedientes del área de subvenciones.

Visto el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención municipal en fecha 14 de marzo de 2025.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a Doña Ana García Justicia, personal laboral, Técnico de Gestión de este Ayuntamiento, a la realización del citado curso de “Gestión de subvenciones en las entidades locales (IX edición)” - formación virtual que se desarrollará durante los días 25 de abril al 29 de mayo de 2025, impartido por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).

SEGUNDO.- Aprobar y disponer un gasto por importe de trescientos veinte euros (320, 00 euros) como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones, a favor del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), mediante trasfe-

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	25/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

rencia en su cuenta bancaria, especificando en el campo “concepto”, el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, al área de Recursos Humanos y a la persona interesada a los efectos consiguientes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

14.- Expediente nº 2025/410545/900-324/00002. Aprobación si procede, autorización a Doña Alicia Trinidad Sánchez Ortiz para realizar actividades formativas.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

“Visto que es necesaria la formación del personal de este Ayuntamiento, para mejor desarrollo de sus funciones.

Visto que de conformidad con el artículo 14.g) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los empleados públicos tendrán derecho individual a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral. Asimismo, el artículo 54.8 de esta norma, identifica, dentro de los principios de conducta, el deber de los empleados públicos a mantener actualizada su formación y cualificación.

Vistas las bases de la convocatoria del curso de formación “Las retribuciones de los empleados públicos locales (IV edición)” - formación virtual que se desarrollará durante los días 19 de marzo al 15 de abril de 2025, impartido por el CEMCI.

Visto que Doña Alicia Trinidad Sánchez Ortiz, funcionaria interina, Administrativo de este Ayuntamiento, se encarga de funciones relacionadas con las retribuciones de los empleados públicos.

Visto el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención municipal en fecha 14 de marzo de 2025.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a Doña Alicia Trinidad Sánchez Ortiz, funcionaria interina, Administrativo de este Ayuntamiento, a la realización del citado curso de “Las retribuciones de los empleados públicos locales (IV edición)” - formación virtual que se desarrollará durante los

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	26/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

días 19 de marzo al 15 de abril de 2025, impartido por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).

SEGUNDO.- Aprobar y disponer un gasto por importe de doscientos cincuenta euros (250, 00 euros) como derechos de matrícula y expedición de las oportunas certificaciones, a favor del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), mediante transferencia en su cuenta bancaria, especificando en el campo "concepto", el número de referencia que se muestra tras realizar la inscripción, NIF del solicitante y apellidos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, al área de Recursos Humanos y a la persona interesada a los efectos consiguientes."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

15.- Expediente nº 2025/410545/900-349/00007. Aprobación si procede, concesión a Doña Mª. Isabel Parrón Sánchez indemnización por gastos de locomoción.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Urbanismo:

"Visto que en fecha 3 de febrero de 2025 y con registro de entrada nº 394, Doña Mª Isabel Parrón Sánchez, personal laboral de este Ayuntamiento, Arquitecto Técnico en este Ayuntamiento, solicitó el abono de gastos de locomoción por asistencia a curso de actualización urbanística en Almería, los días 26 de noviembre de 2024, 2 y 3 de diciembre de 2024 y desplazamiento al Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar el día 29 de octubre de 2024, para ver con la Oficial un expediente de parcelación.

Constan en el expediente justificantes de asistencia a los cursos, al Registro de la Propiedad y tickets del parking. Además, por la interesada se ha aportado parte de indemnizaciones por dietas y locomoción por importe de 67,29 €.

Visto que en fecha 11 de marzo de 2025, por la Concejal delegada de Urbanismo se ha emitido informe favorable respecto de la solicitud presentada.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría General de fecha 11 de marzo de 2025.

Visto el Informe favorable de intervención de fecha 13 de marzo de 2025.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	27/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

PRIMERO. Conceder a Doña Mª Isabel Parrón Sánchez, personal laboral de este Ayuntamiento, Arquitecto Técnico, la indemnización la indemnización por gastos de locomoción por importe de sesenta y siete euros con veintinueve céntimos (67,29 euros).

SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de sesenta y siete euros con veintinueve céntimos (67,29 euros) a favor de Doña Mª Isabel Parrón Sánchez, por los conceptos citados.

TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

16.- Expediente nº 2025/410545/900-349/00008. Aprobación si procede, concesión a Don Juan Carlos García Marín la indemnización gastos locomoción.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del concejal de Deportes y Festejos:

“Visto que en fecha 24 de febrero de 2025 y con registro de entrada nº 681, D. Juan Carlos García Marín, personal laboral de este Ayuntamiento, conserje, solicitó dietas por desplazamiento (60 km X 0.26) y Parking (5.55), por importe de 21.15 €, por asistencia a las Jornadas Técnicas del Plan Provincial de Deporte 2024 el día 21 de marzo de 2025. Consta en el expediente justificante de asistencia al curso y ticket del parking.

Visto que en fecha 11 de marzo de 2025, por el Concejal delegado de Deportes se ha emitido informe favorable respecto de la solicitud presentada.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría General de fecha 11 de marzo de 2025.

Visto el Informe favorable de intervención de fecha 13 de marzo de 2025.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Conceder a Don Juan Carlos García Marín, personal laboral de este Ayuntamiento, Conserje, la indemnización por gastos de locomoción por importe de veintiuno con quince céntimos de euro (21, 15 euros).

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	28/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0DldZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO. Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de veintiuno con quince céntimos de euro (21, 15 euros) a favor de Don Juan Carlos García Marín, por los conceptos citados.

TERCERO. Ordenar el pago de la citada cantidad, y notificar al interesado.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

SUBVENCIONES

17.- Expediente 2024/410573/850-003/00001, aprobación si procede de justificación subvención Punto Vuela Diputación.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Seguridad Ciudadana:

“Visto el Acuerdo núm 3 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería de fecha 23 de diciembre de 2024 por el que se acuerda conceder al Ayuntamiento de La Mojonera una asistencia económica por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.424,94€), destinada a dar continuidad al proyecto PUNTO VUELA con el fin de dinamizar la red de centros de competencias digitales.

Visto apartado 6º del Acuerdo 3 de la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería de fecha 23 de diciembre de 2024, en el que se indica que las entidades locales beneficiarias de la asistencia económica deberán presentar la cuenta justificativa y del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la asistencia económica en el plazo de 3 meses desde la finalización del ejercicio natural.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Justificar a la Diputación Provincial de Almería la asistencia económica

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página	29/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0DldZETYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

concedida al Ayuntamiento de La Mojonera por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.424,94€) para la dinamización del centro de competencias digitales (PUNTO VUELA).

SEGUNDO: Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención, a la Tesorería y a la Diputación Provincial de Almería.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

18.- Expediente 2024/410573/450-450/00001, aprobación si procede justificación subvención Agrupación Voluntarios Protección Civil 2024.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Seguridad Ciudadana:

“Vista resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 24 de septiembre de 2024 por la que se concede al Ayuntamiento de La Mojonera una subvención para el mantenimiento de la agrupación de voluntariado de protección civil, Línea 1. Gastos corrientes, por un importe DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.798,74€) y Línea 2. Gastos inventariables, por importe de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.799,99€).

Visto el resuelto cuarto y sexto de la resolución de concesión Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería en el que se indica que el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados finaliza el día 31 de diciembre de 2024 y que el plazo de justificación es de 3 meses contados a partir de la fecha de finalización del período de ejecución.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Justificar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería la subvención concedida al Ayuntamiento de La Mojonera para el mantenimiento de la agrupación de voluntariado de protección civil. Línea 1 Gastos corrientes por un importe de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.798,74€) y Línea 2 Gastos inventariables por importe de MIL

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	30/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.799,99€).

SEGUNDO: Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención, a la Tesorería y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

19.- Expediente 2024/410573/850-500/00001, aprobación si procede de justificación subvención Punto Vuela, Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Seguridad Ciudadana:

“Vista resolución de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Agencia Digital Andaluza, de fecha 10 de septiembre de 2024 por la que se concede al Ayuntamiento de La Mojonera una subvención por importe de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (15.150,12€), destinada al mantenimiento del centro de competencias digitales de La Mojonera “PUNTO VUELA”.

Visto el resuelto décimo primero de la Resolución de 17 de julio de 2024 de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Agencia Digital Andaluza, por la que se efectúa la convocatoria de concesión de subvenciones para la Línea Puntos Vuela Ayuntamientos, en la que se indica que el plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa será el día 31 de marzo de 2025.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Justificar a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía la subvención concedida al Ayuntamiento de La Mojonera por importe de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	31/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

DOCE CÉNTIMOS (15.150,12€), destinada al mantenimiento del centro de competencias digitales de La Mojonera "PUNTO VUELA".

SEGUNDO: Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención, a la Tesorería y a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

20.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00011, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula AL3399AJ

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

"Vista la solicitud presentada por D. Gabriel Fernández Manzano, R.E. nº 846, de fecha 10 de marzo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo turismo matrícula AL3399AJ. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 03/06/1999; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 10 de marzo de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Gabriel Fernández Manzano*
- *Vehículo: matrícula AL3399AJ*

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	32/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Efecto: Ejercicio 2026.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

21.- Expediente nº 2025/410572/005-302/00004, aprobación si procede, baja IVTM y devolución 3 trimestres de 2025 por baja definitiva. Matrícula 3348DSH.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Juan Manuel Rodríguez Espinosa, con R.E. 886 de fecha 11 de marzo de 2025, en la que solicita la baja de los padrones de IVTM del vehículo matrícula 3348DSH y la devolución del 2º, 3º y 4º trimestre del año 2025 por baja definitiva en fecha 09/01/2025.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 12 de marzo de 2025, emitido en sentido favorable, ya que consta pagado el recibo de IVTM del año 2025 y la baja definitiva en la DGT desde el 09/01/2025.

Visto que art.96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que “la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo”.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Juan Manuel Rodríguez Espinosa, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 3348DSH, y la devolución del 2º, 3º y 4º trimestre del año 2025 por importe de 89,02 €.

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página	33/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0DldZETYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**22.- Expediente nº 2025/410572/001-110/00003, aprobación si procede, liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de marzo de 2025.**

La Junta de Gobierno toma en consideración el informe-propuesta de Tesorería:

“En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de marzo de 2025, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.

SEGUNDO. Con fecha 7 de marzo de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

- *Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- *Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*
- *La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Re-

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página	34/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

gladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre	NIF
Cobos Morales Luis Manuel	***8103**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre	NIF
Sánchez Espinosa Juan	***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 5 "Carnicería y charcutería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	35/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Sánchez Espinosa Juan	NIF ***2855**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 6 "Carnicería y charcutería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF ***4844**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 7 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Fernández Gómez Alicia	NIF ***0007**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 8 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	36/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Montavez Pérez S.L	NIF ***8749**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 10 "panadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Montavez Pérez S.L	NIF ***8749**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Doble	Puesto nº 11 "Bar-Cafetería"
B) Cuota Tributaria	140 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	140 €

SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	37/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- *Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar “Tasa mercado” el número de puesto y el mes y año.*
- *Número de cuenta de abono:*
 - UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022
 - CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059
 - CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

23.- Expediente nº 2025/410572/700-130/00004. Solicitud baja de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos en vivienda sita en Camino cuatro puertas al Viso, nº 8. Interesado: Natividad Román García.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por Dña. Natividad Román García, con R.E. nº 379, de fecha 30 de enero de 2025, relativa a la baja en la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, así como la devolución de los tres últimos recibos, indicando que el contenedor más cercano a la vivienda sita en Camino Cuatro Puertas al Viso, nº 8 está a unos 400 metros.

Visto el Informe jurídico de 13 de marzo de 2025, emitido en sentido desfavorable, en el que se concluye que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de gestión de residuos y tributos municipales, en particular lo establecido en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras, el devengo y abono de dicha tasa es de carácter preceptivo para todos los inmuebles del término municipal, con independencia de la ubicación específica de los contenedores de residuos.

Tras la oportuna inspección y verificación de los hechos alegados, se ha constatado que en el domicilio de su titularidad residen varias personas que, aun careciendo de un contenedor de residuos de proximidad inmediata, efectúan el depósito de los mismos en otros contenedores habilitados en el municipio.

Debe destacarse que la tasa de recogida de residuos constituye una contraprestación económica derivada de la prestación del servicio público de gestión de residuos sólidos urbanos, servicio que se garantiza en beneficio de la totalidad de los vecinos del municipio. El uso de otros contenedores municipales por parte de los residentes en su domicilio acredita la efectiva utilización del servicio, lo cual consolida la obligación de contribuir al sostenimiento del mismo mediante el abono de la tasa correspondiente.

Por todo lo expuesto, procede que la interesada lleve a cabo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en los términos establecidos en la normativa aplicable, tal y como se

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página	38/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

ha venido haciendo hasta el momento, ya que tampoco se prevé en nuestra Ordenanza Municipal bonificación o exención alguna para el supuesto contemplado en este caso.

Entendiendo que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Desestimar la solicitud presentada Dña. Natividad Román García, ya que no se prevé en nuestra Ordenanza Municipal baja, bonificación o exención alguna para el supuesto contemplado en este caso.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

24.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00013, aprobación si procede, bonificación IVTM por antigüedad. Matrícula C-1426-BPH.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D. Juan Manuel Rodríguez Espinosa, R.E. nº 895, de fecha 12 de marzo de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo ciclomotor matrícula C1426BPH. Dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 20/04/1987; es por lo que solicita la bonificación de IVTM por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 12 de marzo de 2025, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.l y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	39/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0DldZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Juan Manuel Rodríguez Espinosa*
- *Vehículo: matrícula C1426BPH*
- *Efecto: Ejercicio 2026.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

25.- Expediente nº 2025/410572/005-306/00001, denegación si procede, exención del IVTM por minusvalía. Matrícula 6355KNW.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Vista la solicitud presentada por D^a Eva María Navarro Fuentes, R.E. nº 170, de fecha 14 de enero de 2025, en la que expone que es propietaria del vehículo matrícula 6355KNW, y aunque posee minusvalía en un grado igual o superior al 33 por 100, según datos procedentes del padrón histórico, consta baja de fecha 16/01/2015.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 7 de febrero de 2024, emitido en sentido desfavorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: No conceder la exención de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D^a Eva María Navarro Fuentes.*
- *Vehículo: matrícula 6355KNW*

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29
Observaciones		Página	40/41
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00011

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. José Miguel Hernández García

D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	W8yocarBD0e6v0D1dZETYA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:29:51	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	18/03/2025 14:21:29	
Observaciones		Página	41/41	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W8yocarBD0e6v0D1dZETYA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			